

existencia que queda y la perdida que ha havido en este Caudal,
que liquidado los dños que se paxan á la R^l Hacienda y gastos de
Administracion, asiende á veinte y quatro mil, setecientos
nueve reales; con veinte y nueve maravedis; Decuyo Estado se
hizo relacion; Y la Ciudad havien do oido; teniendo presente
que vendida la porcion que queda existente de contado se puede
convenir renovar en esta Covecha á precios de conveniencia,
con lo que se puede rezar una mucha parte de la perdida que ha
experimentado este Caudal = Acuerda que los Cavallos
Comunales de este Abasto providen que luego que entre
el año se venda la porcion de Azeyto que queda de esta Admini-
stracion distribuyendola en todas los Estancos, y que hasta q^o
se consuma no se permita que los Covecheros vendan el suyo
dando á este fin las d^{as} disposiciones que tenpan por convenientes

El dñ^o del R^o Consejo
de aumento de sala-
rios de los Alcaldes
y mayores

Y oviendo orden del R^o Consejo sus^{ta} de del conuente
comunicada al P^o Intendente Correo por D^o Manuel Bese-
rra Contador G^{ral} de los Propios y Avitijos del Reyno
en la que se expresa ha resuelto dho superior tribunal, se le
ratifaga á cada uno de los dños Alcaldes mayores, cien
ducados vellon anualmente de salario, á mas de lo que gozaban
por estos Empleos; Y la Ciudad havien do la oida y obedido =
Acordó se ponga en el Libro de Cartas Reales dho R^o Orden
se haga Copia de ella y pare á la Junta de Propias para su entero
Cumplimiento; Y otra á la Junta de ellos para su gobierno